

MEMORIA JUSTIFICATIVA. CONTRATO DE PATROCINIO

CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE SELAE Y LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AUTOMOVILISMO.

NECESIDAD

La Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, “SELAE”, el “Patrocinador” o el “Socio Patrocinador”), paralelamente a los ingresos revertidos al Tesoro Público, siempre ha trabajado para enfocar sus actuaciones de manera que permitan ayudar a diversas iniciativas, tanto públicas como privadas, que tengan como objeto el desarrollo de actividades beneficiosas para la sociedad española.

Así, a lo largo de los años SELAE ha contribuido al desarrollo de la sociedad con numerosas iniciativas que han beneficiado a la cultura, la educación y al deporte español.

Por su parte la Real Federación Española de Automovilismo (el “Patrocinado”) es una entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio propio e independiente del de sus asociados, cuyo ámbito de actuaciones se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias.

La RFEDA, en tanto que Federación deportiva española, está declarada de utilidad pública, lo que conlleva el reconocimiento de los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales entidades y, más específicamente, a los reconocidos a las mismas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

En consecuencia, la RFEDA es la entidad rectora del automovilismo deportivo en España, y cuenta entre sus competencias con la de promover e incentivar la práctica del deporte.

En virtud de lo anterior, SELAE está interesada en suscribir el presente contrato con el fin de contribuir a los fines perseguidos por esta entidad.

OBJETO

Mediante la presente memoria justificativa se pretende suscribir un contrato de patrocinio de los previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S. A.

*C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 900 11 23 13/ 91 348 91 00 Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964*

PROCEDIMIENTO

En la medida en que se trata de un contrato de patrocinio, resulta aplicación para su adjudicación el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con lo previsto en el apartado 27.2.1 de las Instrucciones Internas de Contratación.

ACTIVIDADES OBJETO DE PATROCINIO

- **CERTT LOTERÍAS.**
 - BAJA ESPAÑA ARAGON – 22/23 Julio
 - CIERZO RALLY ZARAGOZA – 02/03 septiembre
 - RALLY TT GUADALAJARA – 30 septiembre, 01 octubre
- **CERX LOTERÍAS.**
 - CALAFAT – 15/16 julio
 - CASTELO BRANCO – 14/15 octubre
 - CARBALLO – 11/12 noviembre
 - MIRANDA DE EBRO – 02/03 diciembre
- **CEAX Goldspeed**
 - CARBALLO – 08/09 julio
 - ARTEIXO – 05/06 agosto
 - CIUDAD DE MIRANDA – 02/03 septiembre
 - ARA LLEIDA – 30 septiembre, 01 octubre
 - JEREZ DE LOS CABALLEROS – 28/29 octubre
- **CEM AutoHebdo Sport.**
 - SUBIDA A LES REVOLTES DE IBI – 03/04 junio
 - SUBIDA A VALDEORRAS – 25/26 junio
 - SUBIDA A CHANTADA – 15/16 julio
 - SUBIDA ISLA DE IBIZA – 14/15 octubre
 - SUBIDA A LA SANTA -11/12 noviembre a

CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA A APORTAR POR SELAE

Contraprestación	55.500€
IVA	11.655€

CONTRAPRESTACIÓN DEL PATROCINADO

Serán. En particular, obligaciones del Patrocinado:

1. Colocación de la Marca del Patrocinador en la cartelería del Campeonato de España de Rallyes Todo Terreno (CERTT) y del Campeonato de España de Rallycross (CERX).
2. Presencia de la Marca del Patrocinador en arcos de salida y meta.
3. Presencia de la Marca del Patrocinador en photocall.
4. Presencia de la Marca del Patrocinador en los carteles de las pruebas
5. Presencia de la Marca del Patrocinador en las Web corporativas <https://www.rfeda.es/> y redes sociales: Facebook, Twitter y YouTube, Instagram y TikTok.
6. Presencia de vallas (tamaño 2 m x 1 m.) con la Marca del Patrocinador en carrera
7. Puesta en marcha durante el plazo del Contrato de un plan de comunicación on line con frecuencia semanal:
 - a. Uso de la expresión o slogan: "Loterías con el deporte" para hacer referencia a SELAE
 - b. Publicación de clips de 20 segundos con una entrada de "Loterías con el deporte", un vídeo impactante de una "librada" y una salida con el "Loterías con el deporte".
 - c. Publicación de la Marca del Patrocinador en redes sociales del Patrocinado: Facebook, Twitter, Instagram y TikTok.

RETORNO PARA SELAE

A continuación, destacamos las **ventajas** de este formato de patrocinio para SELAE que hacen que obtenga un retorno relevante por su inversión:

- **Exclusividad** en la asociación con un evento deportivo de gran interés, permitiéndole canalizar y consolidar mejor su mensaje de "Loterías con el Deporte".
- **Notoriedad** de SELAE en cuanto a la visibilidad.
- **Estar** presente en eventos deportivos con **gran afinidad a su público** consiguiendo mayor **conexión** de su mensaje "Loterías con el Deporte" con la audiencia.

PLAZO

Duración	Desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2023
----------	---

Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S. A.

*C/ Poeta Joan Maragall, 53. 28020 Madrid. Teléfono 900 11 23 13/ 91 348 91 00 Fax 91 596 25 60
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al T. 28078, F. 202, S. 8ª, H. M-505970, NIF A-86171964*

Justificación de la duración	Contrato anual
------------------------------	----------------

PATROCINADO

Real Federación Española de Automovilismo

DATOS PERSONALES

Actividades relacionadas con Datos Personales	Modelo para utilizar	Márquese lo que proceda (siempre una y sólo una)
No se aplican condiciones (relativas a datos personales) Ni se accede ni tratan datos personales ¹ . No hay posibilidad material de acceso (ni incidental ni doloso) por la segunda parte a datos personales responsabilidad de SELAE.	No hay que cumplimentar nada	<input type="checkbox"/>
Contacto y coordinación sin acceso: Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación ² . No hay posibilidad material de acceso (ni incidental ni doloso) por la segunda parte a otros datos personales responsabilidad de SELAE.	Condiciones generales de datos personales, Modelo 1	<input checked="" type="checkbox"/>
Contacto y coordinación; Prohibición de acceso. Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación, pero no es necesario para la actividad, pero puede producirse, accidental o indebidamente, el acceso a datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación negocial ³ .	Condiciones generales de datos personales, Modelo 2	<input type="checkbox"/>

¹ Compras vía web de suministros; y para prestaciones de servicios fuera de los locales de SELAE y sin tratamiento de datos (ni siquiera de contacto); incluye licencias de uso de software a emplear por SELAE en las instalaciones de SELAE siempre que no lleven servicios asociados.

² Suministros y prestación de servicios fuera de los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

³ Prestaciones de servicios que se efectúan, al menos en parte, en los locales de SELAE y sin tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

<p>Al existir la posibilidad material de acceso (y por tanto tratamiento) por la segunda parte (tanto accidental como doloso violentando las medidas de seguridad) a otros datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación negocial, se estipulan contractualmente medidas de protección relacionadas con la prohibición de acceso, y por tanto de tratamiento, a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p> <p>Posible cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte.</p>		
<p>Contacto y coordinación; Encargo de tratamiento.</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación y es necesario el tratamiento, y por tanto el acceso, a datos personales responsabilidad de SELAE para el desarrollo de la relación negocial⁴.</p> <p>El desarrollo de la relación negocial conlleva actividades que necesariamente requieren el tratamiento, y por tanto el acceso, de datos personales responsabilidad de SELAE, estipulándose las medidas contractuales correspondientes.</p> <p>No obstante, al existir la posibilidad materias de acceso (y por tanto tratamiento) por la segunda parte (tanto accidental como doloso violentando las medidas de seguridad) a otros datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación negocial, se estipulan contractualmente medidas de protección relacionadas con la prohibición de acceso, y por tanto de tratamiento, a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p> <p>Posible cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte</p>	<p>Condiciones generales de datos personales, Modelo 3 y anexo de tratamiento de datos personales</p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>Contacto y coordinación; Cesión de datos.</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación y es necesaria la cesión de datos personales responsabilidad de SELAE para el desarrollo de la relación negocial⁵.</p> <p>No hay posibilidad material de acceso (ni incidental ni doloso) por la segunda parte a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p> <p>Sin cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte</p>	<p>Condiciones generales de datos personales, Modelo 4 y anexo de cesión por SELAE de datos personales</p>	<p><input type="checkbox"/></p>

⁴ Prestaciones de servicios que comportan tratamiento de datos personales para el desarrollo de la relación negocios. También habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación.

⁵ SELAE cede datos para el desarrollo de la relación negocial. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación. No hay posibilidad de acceso a otros datos por la otra parte.

<p>La ejecución del Contrato que se propone requiere que el personal del adjudicatario se desplace a las dependencias de SELAE.</p> <p>Cuando se marque sí, SELAE exigirá el cumplimiento de la normativa contenida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, solicitando información al adjudicatario referente a los trabajadores que accedan a los centros de trabajo de la Sociedad. Esta información deberá ser suficiente y se proporcionará antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
<p>Contacto y coordinación; Cesión de datos.</p> <p>Se ceden y tratan datos personales de contacto y coordinación y es necesaria la cesión de datos personales responsabilidad de SELAE para el desarrollo de la relación negocial⁶.</p> <p>No obstante, al existir la posibilidad materias de acceso (y por tanto tratamiento) por la segunda parte (tanto accidental como doloso violentando las medidas de seguridad) a otros datos personales responsabilidad de SELAE durante el desarrollo de la relación negocial, se estipulan contractualmente medidas de protección relacionadas con la prohibición de acceso, y por tanto de tratamiento, a otros datos personales responsabilidad de SELAE.</p> <p>Posible cesión a SELAE de datos de empleados de la segunda parte</p>	Condiciones generales de datos personales, Modelo 5 y anexo de cesión por SELAE de datos personales	<input type="checkbox"/>
<p>El adjudicatario, para el desarrollo de la relación de negocios, tratará Datos Personales no aportador por SELAE de los que dicho adjudicatario será responsable.</p>	No hay que cumplimentar nada	<input checked="" type="checkbox"/>

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS DE SELAE

El contrato se ejecutará de manera continuada en las dependencias de SELAE	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
--	--

⁶ SELAE cede datos para el desarrollo de la relación negocial. Habrá tratamiento de datos de contacto y coordinación. Al haber posibilidad de acceso a otros datos por la otra parte se describe una prohibición,

En el caso de que se marque sí se deben indicar a continuación las razones objetivas y justificadas que motiven la necesidad de ejecutar el contrato de manera continuada en las dependencias de SELAE

GARANTÍAS

En el marco del presente procedimiento no se considera necesario requerir garantías.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Dirección Económico-Financiera.

Madrid, 27 de abril de 2023

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO

